



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
CONTRATO NO. C4M0004

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE PLANTA DE LAVADO DE ROPA MONTERREY, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN Y APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA **MAQUINADOS CAVAZOS S.A.**, EN ADELANTE **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADO POR **EL LIC. AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXIII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 13 (TRECE), DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL FUE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANIZACIÓN DESCENTRALIZADOS EL 11 DE FEBRERO DE 2022, BAJO EL FOLIO 97-7-11022022-174007, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 25, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.**
- I.4. EL LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR “EL INSTITUTO”.**
- I.5. EL C.P. EDGAR VELÁZQUEZ PEDRAZA, JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR “EL INSTITUTO”.**
- I.6. EL MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO “ÁREA CONTRATANTE”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. “ÁREA CONTRATANTE: LA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE”.**
- I.7. EL ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE “EL INSTITUTO”, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO “ÁREA CONTRATANTE”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
CONTRATO NO. C4M0004

I.8. EL ING. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ ESTRADA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 20, DE “EL INSTITUTO”, INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **“ÁREA REQUIRIENTE”**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 4.24, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. ASÍ COMO **“ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO”** RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 5.3.15, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.9. EL ING. MARIO ALBERTO RAMOS RETA, JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA III, DE “EL INSTITUTO”, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **“ÁREA TÉCNICA”**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN **ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **ÁREA TÉCNICA:** LA QUE EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES; EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREA REQUIRIENTE; NUMERAL 4.24.7, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL **SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE PLANTA DE LAVADO DE ROPA MONTERREY, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.**

I.10. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 2530**, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO, **0000033225-2024**, CON FECHA DE **30 DE OCTUBRE DEL 2023**, Y AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2024** POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA LICITACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL **EJERCICIO 2024** SE APRUEBEN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.11. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **“EL PROVEEDOR”** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.12. CON FECHA **26 DE DICIEMBRE DEL 2023**, POR MEDIO DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN**, EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EMITIÓ EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO.

I.13. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“EL PROVEEDOR”** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
CONTRATO NO. C4M0004

INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

- I.14. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, C. P. 64010.**

II. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **3,491 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO)** DE FECHA DEL **09 DE AGOSTO DE 2004**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO PABLO ELIZONDO PÁEZ**, NOTARIO PÚBLICO CON DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO **125 (CIENTO VEINTICINCO)**, EN LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEÓN**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL N° **25811*9** DE FECHA **26 DE NOVIEMBRE DE 2004**.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **LIC. AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,680 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA)** DE FECHA **20 DE NOVIEMBRE DE 2007**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO PABLO ELIZONDO PÁEZ**, NOTARIO PÚBLICO CON DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO **125 (CIENTO VEINTICINCO)**, EN LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEÓN**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: **LA ELABORACIÓN Y VENTA DE TORNO, FRESA Y TALADRO, LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LOS FINES ANTES MENCIONADOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES; EN GENERAL LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS QUE SEAN INDISPENSABLES, PROVECHOSOS O CONDUCENTES.**
- II.4. CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:
- | | |
|---|------------------------|
| ➤ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO | MCA870304C10 |
| ➤ REGISTRO PATRONAL ANTE “EL INSTITUTO” | Y-40-25139-10-8 |
| ➤ INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL | 0594037619302 |
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” VIGENTE Y POSITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

“EL PROVEEDOR” PRESENTA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.37 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** CELEBRE DOS O MÁS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO Y POR CADA UNO DE ÉSTOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN **MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
CONTRATO NO. C4M0004

TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LAASSP, SE DEBERÁ PRESENTAR “UN ACUSE DE RECEPCIÓN” CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPUESTA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL INSTITUTO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA AL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE AL QUE LE FUE ADJUDICADO.

(UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO)

EN EL SUPUESTO DE QUE EL SAT EMITA RESPUESTA EN SENTIDO NEGATIVO O DESFAVORABLE PARA “**EL PROVEEDOR**” CON QUIEN YA SE HAYA FORMALIZADO EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, DICHA PERSONA Y EL INSTITUTO CUMPLIRÁN EL INSTRUMENTO HASTA SU TERMINACIÓN, POR LO QUE LA PRESUNTA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES NO SERÁ MOTIVO PARA RETENER PAGOS DEBIDAMENTE DEVENGADOS POR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA, NI PARA TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O PEDIDO.

LO ANTERIOR CON BASE AL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, LES PRESENTEN DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, O BIEN, GENERARLO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN LÍNEA QUE PARA ESTOS EFECTOS LE PROPORCIONE EL SAT, SIEMPRE Y CUANDO FIRME EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL SAT. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL **27 DE DICIEMBRE DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.6.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRASE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, VIGENTE Y POSITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

LO ANTERIOR, DERIVADO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DEL 2015, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DEL 2015, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS “REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” LAS CUALES SE APROBARON MEDIANTE EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2014, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DEL 2015 Y EN VIRTUD DE LA OBLIGACIÓN DE CERCIORARSE DE QUE LOS PARTICULARES CON QUIEN SE VAYA A REALIZAR UNA CONTRATACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CUYO MONTO EXCEDA DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CUENTEN CON LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, LA CUAL SE OBTIENE A TRAVÉS DE INTERNET, DICHA OPINIÓN LA OBTENDRÁN DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
CONTRATO NO. C4M0004

- I. INGRESARÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO (WWW.IMSS.GOB.MX), EN EL APARTADO “PATRONES O EMPRESAS”, DESPUÉS EN “ESCRITORIO VIRTUAL”, DONDE SE REGISTRARÁN CON SU FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) Y CONTRASEÑA, Y DEBERÁN ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS. EN EL SUPUESTO DE TENER UN REPRESENTANTE LEGAL, ÉSTE INGRESARÁ CON SU FIEL.
- II. POSTERIORMENTE ELEGIRÁ LA SECCIÓN “**DATOS FISCALES**” Y EN EL APARTADO “**ACCIONES**”, LA OPCIÓN “**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO**”. TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES LEGALES, PREVIAMENTE, EN EL APARTADO “EMPRESAS REPRESENTADAS” DEBERÁ SELECCIONAR LA PERSONA REPRESENTADA DE LA CUAL REQUIERE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- III. DESPUÉS DE ELEGIR LA OPCIÓN “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO”, EL PARTICULAR PODRÁ IMPRIMIR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, “**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVO LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, **VIGENTE Y POSITIVA**.

“**EL PROVEEDOR**” DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE “**SEGURIDAD SOCIAL**”, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.6.2 ACREDITACIÓN DE ENCONTRASE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

EL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO “LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS” SIN ADEUDO, PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

- I. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO LO HAGAN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON LOS PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

IGUAL DISPOSICIÓN SE ESTABLECE PARA LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS QUE TENGAN A SU CARGO LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS O ESTÍMULOS, RESPECTO DE LOS PARTICULARES QUE TENGAN DERECHO A SU OTORGAMIENTO.

ADEMÁS, SEÑALA EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL CITADO, LOS PROVEEDORES A QUIENES SE ADJUDIQUE UN CONTRATO, PARA PODER SUBCONTRATAR, DEBERÁN SOLICITAR Y ENTREGAR A LA CONTRATANTE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL SUBCONTRATANTE.
- II. EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PREVÉ QUE EL INSTITUTO SE CONSTITUYE COMO UN ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO Y SE ENCUENTRA FACULTADO Y OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE FEDERACIÓN, EN TANTO QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY DEL INFONAVIT, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN TIENE COMO ATRIBUCIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
CONTRATO NO. C4M0004

- APROBAR LA NORMATIVIDAD QUE DERIVE DE LA MISMA, SALVO AQUELLA QUE SE ENCUENTRE RESERVADA EXPRESAMENTE PARA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- III. EN ESE SENTIDO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE DICTAR REGLAS A FIN DE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN CELEBRAR CONTRATO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUEDAN OBTENER LAS CONSTANCIAS NECESARIAS DEL INFONAVIT PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PRECEPTO LEGAL ANTES CITADO.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE “EL INSTITUTO”.
- II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **FRANCISCO I MADERO 2108 OTE. J ESCUTIA B DE SAN B COL. OBRERA MONTERREY N.L. C.P. 64010.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A ADQUIRIR DE “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE PLANTA DE LAVADO DE ROPA MONTERREY, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2024,** Y CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN **ANEXO 2 (DOS) PROPUESTAS ECONOMICA,** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

UNIDAD	DIRECCIÓN
PLANTA DE LAVADO DE ROPA	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE MONTERREY, NUEVO LEON C. P. 64360.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÁXIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$ 4, 264,337.07 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **FORMATO 07(SIETE) PROPUESTA ECONOMICA.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR”, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS REALIZADOS NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN CADA UNA DE LA UNIDADES QUE HAYAN SOLICITADO SU REQUERIMIENTO PARA QUE POSTERIORMENTE SE LE ENTREGUE AL PROVEEDOR Y LA PRESENTE EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN** SITA EN **CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64010,** EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
CONTRATO NO. C4M0004

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA LA **“OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” VIGENTE Y POSITIVA.**

“EL PROVEEDOR” PODRÁ OPTAR PORQUE **“EL INSTITUTO”** EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES RELACIONADAS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN** SITA EN **CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64010**, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **“EL INSTITUTO”**.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **“EL INSTITUTO”** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **“EL PROVEEDOR”**.

ASIMISMO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ ACEPTAR DE **“EL PROVEEDOR”** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **“EL INSTITUTO”**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO, HORARIOS Y LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **FORMATO 07(SIETE) PROPUESTA ECONOMICA.**, A CUBRIR POR **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL DÍA **01 DE ENERO DEL 2024.** LOS SIGUIENTES SERVICIOS DEBERÁN REALIZARSE SEGÚN EN EL **FORMATO 07(SIETE) PROPUESTA ECONOMICA.**

EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE **“EL INSTITUTO”**, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **“EL INSTITUTO”**, SERÁN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
CONTRATO NO. C4M0004

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR” CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA PARA CON “EL INSTITUTO”, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

A. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTA SERÁ INDIVISIBLE.

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA **OFICINA DE CONSERVACIÓN UBICADA EN GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, C. P. 64010.**

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A “EL PROVEEDOR” UNA VEZ QUE “EL INSTITUTO” LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A “EL PROVEEDOR” SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
CONTRATO NO. C4M0004

LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE AL 10 %(DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN EL ÁREA DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE “EL PROVEEDOR” EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO ADJUDICADO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL IMSS” APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A “EL PROVEEDOR”, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ADJUDICADO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

“EL INSTITUTO” DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR “EL PROVEEDOR”. POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A “EL INSTITUTO” DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE “EL PROVEEDOR” TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
CONTRATO NO. C4M0004

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

1. SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
CONTRATO NO. C4M0004

TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO 1), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

FORMATO 07(SIETE) PROPUESTA ECONOMICA.

ANEXO 3 (TRES) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
CONTRATO NO. C4M0004

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

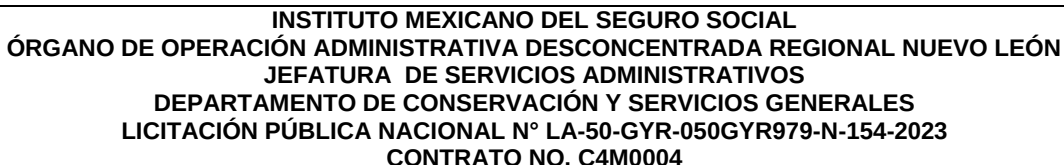
VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA **CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** O **“EL INSTITUTO”** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **“EL INSTITUTO”** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR **SEXTUPPLICADO**, EN LA CIUDAD DE **MONTERREY NUEVO LEÓN**, EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**.

POR “ EL PROVEEDOR ” MAQUINADOS CAVAZOS S.A. _____ LIC. AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO REPRESENTANTE LEGAL	POR “EL INSTITUTO” _____ DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
POR “EL INSTITUTO” _____ LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	POR “EL ÁREA CONTRATANTE” _____ MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
POR “ÁREA REQUERENTE” _____ ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	POR “EL INSTITUTO” _____ C.P. EDGAR VELÁZQUEZ PEDRAZA JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN



ING. MARIO ALBERTO RAMOS RETA
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA III

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	UNIDADES A SU CARGO
_____ ING. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ ESTRADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.20	PLANTA DE LAVADO
“REVISÓ”	
_____ LIC. SADRAC TORRES SOTELO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DE LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.**, DE FECHA, **29 DE DICIEMBRE DEL 2023**, POR UN PRESUPUESTO MÁXIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$ 4, 264,337.07 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **FORMATO 07(SIETE) PROPUESTA ECONOMICA**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
CONTRATO NO. C4M0004

ANEXO 1
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

154

SOLICITUD: 0000033225 - 2024

Dependencia Solicitante: D0020 Delegación Nuevo León
CCO División de Conservación
20A10010 Oficina Deleg NL + Sub Deleg 3

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 30/10/2023 Fecha Validación: 30/10/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 5,000,000.00 42062530 29801 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equip

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 5,000,000.00
CINCO MILLONES PESOS 00/100 MN

ARG. FRANCISCO ANTONIO DE LEON ESTRUCH

Autorizó

JEFE DE DEPTO. DE CONSERVACION Y S.O.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
CONTRATO NO. C4M0004

FORMATO 07(SIETE) PROPUESTA
ECONOMICA.

0001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
IV.2 REQUISITOS ECONÓMICOS
PROPUESTA ECONÓMICA

RFC:IMCA870304C10



MONTERREY, NUEVO LEÓN a 22 de Diciembre del 2023

CONS ECUTI VO	DESCRIPCION	PRESENT ACION	MIN	MAX	PRECIO UNITARIO	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
1	BANDA 5/4-500	PZA.	8	20	\$ 649.00	\$ 5,192.00	\$ 12,980.00
2	BANDA 5-V1600	PZA.	8	20	\$ 2,082.00	\$ 16,656.00	\$ 41,640.00
3	BANDA SANITARIA DE PVC BLANCA 1 CAPA DE 47" DE ANCHO, 50 MTS. DE LARGO	PZA.	1	1	\$ 108,984.00	\$ 108,984.00	\$ 108,984.00
4	BANDA SANITARIA DE PVC BLANCA 1 CAPA DE 34" DE ANCHO, 50 METROS DE LARGO	PZA.	1	1	\$ 92,260.00	\$ 92,260.00	\$ 92,260.00
5	BASE PARA REDUCTOR DE 20 HP	PZA.	2	4	\$ 3,746.00	\$ 7,492.00	\$ 14,984.00
6	BASES PARA VALVULAS DE QUÍMICOS	PZA.	2	4	\$ 2,974.00	\$ 5,948.00	\$ 11,896.00
7	BASE TIPO CONCHAS PASENTAMIENTO DE LAVADORA MARCA MILNOR	PZA.	1	2	\$ 5,419.00	\$ 5,419.00	\$ 10,838.00
8	BATERIA DE RECARGA PARA SECADORA MARCA CLM	PZA.	1	2	\$ 2,470.00	\$ 2,470.00	\$ 4,940.00
9	BIRLOS 32" LARGO 3/4" CON TUERCA Y ROSCA EN LOS EXTREMOS	PZA.	2	5	\$ 897.00	\$ 1,794.00	\$ 4,485.00
10	BIRLOS DE 1" X 14" TODO ROSCA INCLUYE 4 TUERCAS GRADO 5	PZA.	2	5	\$ 1,289.00	\$ 2,538.00	\$ 6,345.00
11	BIRLOS DE 3/4" X 18" DE LARGO CON ROSCA EN LOS EXTREMOS Y 4 TUERCAS GRADO 8	PZA.	2	5	\$ 828.00	\$ 1,656.00	\$ 4,140.00
12	BOMBA DE LEVANTAMIENTO PARA LAVADORA MARCA MILNOR (Pumpbyd/Hydroco#152MC3G1BB) N/P 27E510010	PZA.	1	1	\$ 62,316.00	\$ 62,316.00	\$ 62,316.00
13	BOMBA PARA PRODUCTOS QUÍMICOS DE 1/2" H.P MCA GIGANT	PZA.	1	1	\$ 5,437.00	\$ 5,437.00	\$ 5,437.00
14	BRAZO PARA PUERTA DE LAVADORA	PZA.	1	2	\$ 5,727.00	\$ 5,727.00	\$ 11,454.00
15	BISAGRA DE PUERTA DE LAVADORA	PZA.	1	2	\$ 9,490.00	\$ 9,490.00	\$ 18,980.00
16	CARGADOR FRONTAL PARA LAVADORA MARCA MILNOR	PZA.	1	1	\$ 87,992.00	\$ 87,992.00	\$ 87,992.00
17	CARGADOR TRASERO PARA LAVADORA MARCA MILNOR	PZA.	1	1	\$ 88,687.00	\$ 88,687.00	\$ 88,687.00
18	CARTUCHO DE SILICON ROJO PARA ALTA TEMPERATURA	PZA.	2	6	\$ 2,853.00	\$ 5,706.00	\$ 17,118.00
19	CONTROLADOR PARA TEMPERATURA DE SECADORA	PZA.	1	2	\$ 5,010.00	\$ 5,010.00	\$ 10,020.00
20	CLUTCH NEUMÁTICO PARA LAVADORA MARCA MILNOR N/P K15002	PZA.	1	2	\$ 40,054.00	\$ 40,054.00	\$ 80,108.00
21	COLCHON NEUMÁTICO (DOBLE DE 8" KIT-K25-005)	PZA.	1	4	\$ 15,421.00	\$ 15,421.00	\$ 61,684.00
22	COLCHON NEUMÁTICO (DOBLE DE 10" KIT-K15-004)	PZA.	1	4	\$ 13,938.00	\$ 13,938.00	\$ 55,752.00

1 de 5

MAQUINADOS CAVAZOS S.A.
CALLE DE LA INDUSTRIA 2000, COL. CENTRO
MONTERREY, NL. 64600
TEL: 81-2300000



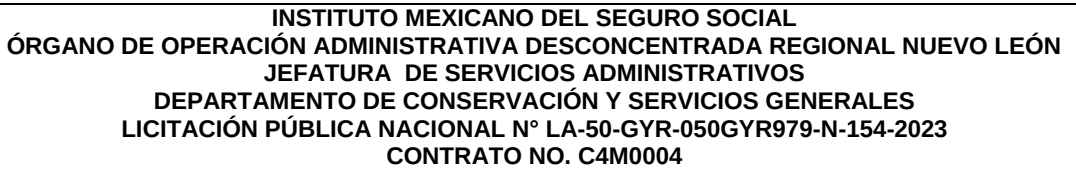
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
CONTRATO NO. C4M0004

0002

24	COLCHON NEUMATICO (SENCILLO DE 8" KIT-K25-006)	PZA	1	4	\$	13,386.00	\$	13,386.00	\$	53,544.00
25	CONTROL DE TEMPERATURA DE 0 A 250°C. PARA SECADORA CLM	PZA	1	2	\$	5,742.00	\$	5,742.00	\$	11,484.00
26	CONTROLADOR PLC XD10 ENTRADA 2 DIGITOS + 4(0 -10V) SALIDAS 4	PZA	1	1	\$	13,688.00	\$	13,688.00	\$	13,688.00
27	CONTROLADOR PLC XD26 ENTRADA 1 DIGITOS + 4(0 -10V) SALIDAS 4	PZA	1	1	\$	14,031.00	\$	14,031.00	\$	14,031.00
28	CUCARON PARA LAVADORA MILNOR MOD W520128	PZA	1	2	\$	18,238.00	\$	18,238.00	\$	36,476.00
29	CRUCETA INFERIOR DE LAVADORA MILNOR	PZA	1	2	\$	7,695.00	\$	7,695.00	\$	15,390.00
30	CHUMACERA PARA TOMBOLA TIPO "E" DE 1 1/16". MCA DODGE	PZA	1	2	\$	8,259.00	\$	8,259.00	\$	16,518.00
31	CONTROL REVERSIBLE MANUAL PARA TOMBOLA CLM	PZA	1	1	\$	13,220.00	\$	13,220.00	\$	13,220.00
32	DIFUSOR DE AIRE PARA CAÑON DE TOMBOLA CLM	PZA	1	2	\$	24,236.00	\$	24,236.00	\$	48,472.00
33	EMPAQUE MILNOR PARA PISTÓN DE DRENADO 52038. NIP 0396084	PZA	1	2	\$	2,463.00	\$	2,463.00	\$	4,926.00
34	EMPAQUE PARA PISTÓN DE DRENADO 72044. MILNOR. NIP 0218058	PZA	1	2	\$	3,188.00	\$	3,188.00	\$	6,376.00
35	EMPAQUE DE ASBESTO DE 1/4". MARCA GARLOK	PZA	1	2	\$	4,278.00	\$	4,278.00	\$	8,556.00
36	EMPAQUE PARA PUERTA 72044. MILNOR. NIP 0520038D	PZA	1	4	\$	8,217.00	\$	8,217.00	\$	32,868.00
37	EMPAQUE PARA PUERTA LAVADORA 52038. MILNOR. NIP 0520037D	PZA	1	2	\$	7,680.00	\$	7,680.00	\$	15,360.00
38	FLECHA PARA JACKSHAFT INCLUYENDO MASA, TAPAS, BALEROS Y RETENES PARA LAVADORA	PZA	1	1	\$	36,283.00	\$	36,283.00	\$	36,283.00
39	FLECHA PRINCIPAL / LAVADORA DE ROPA MARCA MILNOR MOD 72044	PZA	1	1	\$	41,954.00	\$	41,954.00	\$	41,954.00
40	FOTOCELDA SENSOR N° UV1A3 P/SECADORA MARCA CLM	PZA	1	1	\$	11,960.00	\$	11,960.00	\$	11,960.00
41	FUENTE DE PODER P/SECADORA CLM	PZA	1	1	\$	6,586.00	\$	6,586.00	\$	6,586.00
42	GRASA LUBRICANTE ESPECIAL NUB30	CUBETA	3	8	\$	762.00	\$	2,286.00	\$	6,096.00
43	GRASA DE LITIO PARA BALERO	CUBETA	1	2	\$	1,202.00	\$	1,202.00	\$	2,404.00
44	GRAPAS P/ BANDA SANITARIA R-187	PZA	2	6	\$	12,012.00	\$	24,024.00	\$	72,072.00
45	GRAPAS BANDA SANITARIA R125	PZA	2	6	\$	11,269.00	\$	22,538.00	\$	67,614.00
46	JUEGO DE ENGRANES Y BRAZO PARA PUERTA LAV. MILNOR	PZA	1	4	\$	9,483.00	\$	9,483.00	\$	37,932.00
47	JUEGO DE ENGRANES Y BRAZO PARA PUERTA LAV. MILNOR	PZA	1	2	\$	6,524.00	\$	6,524.00	\$	13,248.00
48	JUEGO DE HUASAS CÓNICAS DE 1 1/2" X 3/4"	PZA	10	24	\$	103.00	\$	1,030.00	\$	2,472.00
49	JUEGO DE HUASAS CÓNICAS DE 2" X 1 1/8"	PZA	10	24	\$	121.00	\$	1,210.00	\$	2,904.00
50	MANGUERA PARA VAPOR 25.4 MM NIP 36050532	PZA	12	30	\$	6,666.00	\$	79,992.00	\$	199,980.00
51	KIT DE TRANSMISION DE LAVADORA MARCA MILNOR. MOD 72044 (INCLUYE FLECHA, MASA PRINCIPAL, TAPAS, BALERO Y RETENES Y ORING)	PZA	1	1	\$	398,120.00	\$	398,120.00	\$	398,120.00
52	MANGUERA PARA SUCCION DE DESCARGA DE 2" DE DIAM.	PZA	2	5	\$	514.00	\$	1,028.00	\$	2,570.00
53	MANGUERA PARA VAPOR DE 3 1/2" DE DIAMETRO	PZA	1	2	\$	1,593.00	\$	1,593.00	\$	3,186.00
54	MASA PARA REDUCTOR CON CONEXION A CLUTCH PA LAVADORA.	PZA	1	2	\$	8,252.00	\$	8,252.00	\$	16,504.00
55	MASA PRINCIPAL PARA LAVADORA DE ROPA	PZA	1	1	\$	44,204.00	\$	44,204.00	\$	44,204.00
56	MASA TRASERA PARA LAVADORA CON TAPA Y RETENES. NIP X326108A	PZA	1	2	\$	26,427.00	\$	26,427.00	\$	52,854.00
57	MICRO SWITCH BZE6-RN. NIP 09R008A	PZA	1	2	\$	3,698.00	\$	3,698.00	\$	7,396.00
58	MIRILLA VIDRIO N° AD28111	PZA	1	2	\$	8,211.00	\$	8,211.00	\$	16,422.00

2 de 5

MAQUINADOS ENVAZADOS, S.A.
CALLE INDUSTRIAL 1000
CARRILLO, NUEVO LEÓN
C.P. 66200
TEL. 011 81 233 11 11
WWW.MEENSA.COM



59	SENSOR DE TEMPERATURA MOTOMRER	PZA	1	2	\$	6,616.00	\$	6,616.00	\$	13,232.00
60	MOTOR DE 15HP 440V, MARCA BALDOR ALTO PAR DE ARRANQUE	PZA	1	1	\$	47,364.00	\$	47,364.00	\$	47,364.00
61	MOTOR DE 20HP 440V, MARCA BALDOR ALTO PAR DE ARRANQUE	PZA	1	1	\$	62,516.00	\$	62,516.00	\$	62,516.00
62	MOTOR HIDRÁULICO PARA LA PUERTA DE LAVADORA (MARCA MILNOR(TORQUEWORKE) N/P 27E320025	PZA	1	1	\$	32,205.00	\$	32,205.00	\$	32,205.00
63	MOTOR LEVANTAMIENTO DE LAVADORAS MARCA MILNOR	PZA	1	2	\$	18,400.00	\$	18,400.00	\$	36,800.00
64	MODULO DE EXPANSION 14 EIS 100 240VAC BIN6 REL OUT AT 14 H 14	PZA	1	1	\$	6,955.00	\$	6,955.00	\$	6,955.00
65	MODULO DE EXTENSION MOD. SR3XT141FU PARA PLC	PZA	1	1	\$	9,453.00	\$	9,453.00	\$	9,453.00
66	MODULO DE EXTENSION MOD SR3MBU01 (MODULO DE COMUNICACIÓN PARA PLC)	PZA	1	1	\$	9,963.00	\$	9,963.00	\$	9,963.00
67	MODULO DE EXTENSION MOD SR3XT141BD PARA CLIM	PZA	1	1	\$	7,755.00	\$	7,755.00	\$	7,755.00
68	ORING PARA ARO DE ACEO INOXIDABLE	PZA	2	4	\$	535.00	\$	1,070.00	\$	2,140.00
69	PERNO PARA BASE FLOTANTE PLAVADORA N°2 DE MARCA MILNOR	PZA	1	2	\$	6,004.00	\$	6,004.00	\$	12,008.00
70	PERNO PARA VISAGRA DE PUERTA DE 1 1/4" X 18 DE LARGO	PZA	1	3	\$	4,782.00	\$	4,782.00	\$	14,346.00
71	PERNO SOPORTE DE 2" X 19" CON BASE DE PLACA	PZA	1	1	\$	8,041.00	\$	8,041.00	\$	8,041.00
72	PICAPORTE PARA CIERRE DE PUERTA DE LAVADORA, N/P SA16028	PZA	1	1	\$	8,041.00	\$	8,041.00	\$	17,200.00
73	PINTURA METALICA MARTILLADA AZUL OSCURO	PZA	1	2	\$	6,417.00	\$	6,417.00	\$	12,834.00
74	PISTON DE LEVANTAMIENTO PICARGA DE ROPA N/P 27E164026A	CAJA	1	1	\$	84,834.00	\$	84,834.00	\$	84,834.00
75	PISTON PARA COMPUESTA DE DRENAO, N/P SA35044	CAJA	1	1	\$	21,306.00	\$	21,306.00	\$	21,306.00
76	PISTONES PARA QUIMICOS, N/P A 520020	PZA	1	1	\$	13,696.00	\$	13,696.00	\$	13,696.00
77	PLC 1026 100-240VAC	PZA	1	1	\$	4,383.00	\$	4,383.00	\$	4,383.00
78	POLEA PARA REDUCTOR	PZA	1	1	\$	12,300.00	\$	12,300.00	\$	12,300.00
79	POLEAS PARA MOTORES ALTAS EXTRACCIÓN LAVADO	PZA	1	1	\$	16,200.00	\$	16,200.00	\$	16,200.00
80	PUERTA PARA SECADORA CLIM DE 80" DIAM	PZA	1	1	\$	43,400.00	\$	43,400.00	\$	43,400.00
81	REDUCTOR DE VELOCIDAD DE 10HP, N/P 54S22AG	PZA	1	2	\$	198,200.00	\$	198,200.00	\$	396,400.00
82	REGULADORA DE AIRE DE 1/2" CON RECOLECTOR DE AGUA Y MANOMETRO N°5331BA01	MTRO	1	1	\$	10,736.00	\$	10,736.00	\$	10,736.00
83	RETÉN CR DE 6 1/2" X 5 1/4" X 5/8" (PARA LAV. 52038) N° 52491	MTRO	1	1	\$	3,063.00	\$	3,063.00	\$	3,063.00
84	RETÉN DE 7X6X5/8"	PZA	1	1	\$	3,261.00	\$	3,261.00	\$	3,261.00
85	RETÉN KLOSURE 4 3/4" X 3 3/4" X 1/2" N°24S112	PZA	1	1	\$	2,370.00	\$	2,370.00	\$	2,370.00
86	RETENES PARA MASA DE JACK N° 29310	PZA	1	1	\$	832.00	\$	832.00	\$	832.00
87	ROTULAS PARA CARGADORES DE LAVADORA N°54A705K	PZA	1	1	\$	2,211.00	\$	2,211.00	\$	2,211.00
88	RUEDA DE 10" COMPLETA CON BALEROS PARA SECADORA CLIM4005	PZA	1	1	\$	27,200.00	\$	27,200.00	\$	27,200.00
89	RUEDA DE 5" CON BALERO Y HORQUILLA CLIM 4001 PARA SECADORA	PZA	1	1	\$	3,553.00	\$	3,553.00	\$	3,553.00
90	SELLO MECÁNICO PARA REDUCTOR N° K109002	PZA	1	1	\$	3,781.00	\$	3,781.00	\$	3,781.00
91	SENSOR DE TEMPERATURA TIPO GOTA	PZA	1	1	\$	5,890.00	\$	5,890.00	\$	5,890.00
92	SPROCKETS PASO 20 Y 26 DIENTES	PZA	1	1	\$	13,700.00	\$	13,700.00	\$	13,700.00
93	TACONES PARA LAVADORA, N/P 608133	PZA	1	1	\$	13,700.00	\$	13,700.00	\$	13,700.00

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R/C. MCA-870304 C10
407 PISCAGUATI 14425000 2128 222, CORREIA
440070027- TEL. 0355-5582 TEL. FAX 0355-5774



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
CONTRATO NO. C4M0004

0004

94	TARJETA ELECTRONICA (BOARD SERIAL 16 OUTPUT-TEST)	PZA	1	1	\$	15,200.00	\$	15,200.00	\$	15,200.00
95	TARJETA MADRE (8088 PROCESORE>TESTED)	PZA	1	1	\$	14,300.00	\$	14,300.00	\$	14,300.00
96	TARJETA FUENTE DE PODER N°08PSS340IN	PZA	1	1	\$	6,831.00	\$	6,831.00	\$	6,831.00
97	TIRANTE PARA AJUSTE DE TORNILLO DE PLATAFORMA	PZA	1	1	\$	3,411.00	\$	3,411.00	\$	3,411.00
98	TORNILLO DE 1 X 3" GRADO 9 1/2" USA N°15K2366	PZA	5	12	\$	430.00	\$	2,150.00	\$	5,160.00
99	TORNILLO G5 DE 1/4" DE 3/4" A 1 1/2" COMPLETO	PZA	39	98	\$	7.00	\$	273.00	\$	686.00
100	TORNILLO G5 DE 1/4" DE 3/4" A 1 1/2" COMPLETO	PZA	40	100	\$	7.00	\$	280.00	\$	700.00
101	TORNILLO G5 DE 5/16" DE 3/4" A 1 1/2" COMPLETO	PZA	40	100	\$	10.00	\$	400.00	\$	1,000.00
102	TORNILLO G5 5/16" DE 2 A 3" COMPLETO	PZA	40	100	\$	12.00	\$	480.00	\$	1,200.00
103	TORNILLO G5 DE 3/8" A 1 1/2" COMPLETO	PZA	40	100	\$	13.00	\$	520.00	\$	1,300.00
104	TORNILLO G5 3/8" DE 2 A 3 COMPLETO	PZA	40	100	\$	16.00	\$	640.00	\$	1,600.00
105	TORNILLO G5 7/16" DE 3/4" A 1 1/2" COMPLETO	PZA	40	100	\$	18.00	\$	720.00	\$	1,800.00
106	TORNILLO G5 7/16" DE 2 A 3" COMPLETO	PZA	40	100	\$	21.00	\$	840.00	\$	2,100.00
107	TORNILLO G5 DE 1/2" DE 1 A 2" COMPLETO	PZA	20	50	\$	25.00	\$	500.00	\$	1,250.00
108	TORNILLO G5 DE 1/2" DE 2 1/2" A 3 1/2" COMPLETO	PZA	40	100	\$	28.00	\$	1,120.00	\$	2,800.00
109	TORNILLO G5 DE 5/8" DE 1 1/2" A 3" COMPLETO	PZA	40	100	\$	41.00	\$	1,640.00	\$	4,100.00
110	TORNILLO G5 DE 3/4" DE 2" A 3" COMPLETO	PZA	40	100	\$	74.00	\$	2,960.00	\$	7,400.00
111	TORNILLO INOXIDABLE DE 3/8" x 1" COMPLETO	PZA	40	100	\$	40.00	\$	1,600.00	\$	4,000.00
112	VALVULA DE 1 1/4 STEAM VALVE	PZA	1	1	\$	17,500.00	\$	17,500.00	\$	17,500.00
113	VALVULA 3/4" C/BOBINA EN 110V	PZA	1	1	\$	5,587.00	\$	5,587.00	\$	5,587.00
114	VALVULA DE 3 VIAS PARA MANGUERA DE 1/4"	PZA	1	1	\$	11,460.00	\$	11,460.00	\$	11,460.00
115	VALVULA CONTROL LEVANTAMIENTOS DE 1/4" N°96RH705E37	PZA	1	1	\$	24,600.00	\$	24,600.00	\$	24,600.00
116	VALVULA REGULADORA DE PRESIÓN N° 96DHY450	PZA	1	1	\$	9,252.00	\$	9,252.00	\$	9,252.00
117	VALVULA SELENODE DE 2" PARA INYECCIÓN DE AGUA DE LAVADORA.	PZA	1	1	\$	24,723.00	\$	24,723.00	\$	24,723.00
118	VALVULA SELENODE DE 3/4" PARA SISTEMA DE BALANCEO.	PZA	1	1	\$	7,862.00	\$	7,862.00	\$	7,862.00
119	VALVULAS DE DESFOGUE DE 1/4" (QUICK EXHAUST)N° 96M055	PZA	1	1	\$	3,240.00	\$	3,240.00	\$	3,240.00
120	VALVULA WORCHESTER 1/2" P/AGUA	PZA	1	1	\$	2,196.00	\$	2,196.00	\$	2,196.00
121	VALVULA WORCHESTER 3/4" P/AGUA	PZA	1	1	\$	3,226.00	\$	3,226.00	\$	3,226.00
122	VALVULA WORCHESTER 1" P/AGUA	PZA	1	1	\$	4,838.00	\$	4,838.00	\$	4,838.00
123	VALVULA WORCHESTER 2" P/AGUA	PZA	1	1	\$	23,053.00	\$	23,053.00	\$	23,053.00
124	VALVULA DE VAPOR ART L1, 1 1/2" DIAM. TIPO BSP, COD. Z901601	PZA	1	1	\$	110,504.00	\$	110,504.00	\$	110,504.00
125	VARIADOR DE FRECUENCIA DE 40 H.P.	PZA	1	1	\$	9,600.00	\$	9,600.00	\$	9,600.00
126	VIDRIO PARA PUERTA DE LAVADORA.	PZA	1	1	\$	5,745.00	\$	5,745.00	\$	5,745.00
127	VISAGRA CON PERNO Y 2 BALENAS 3205 ATN	PZA	1	1	\$	7,736.00	\$	7,736.00	\$	7,736.00
128	VISAGRA PARA CIERRE DE PUERTA N°SAE1516	PZA	1	1	\$	7,736.00	\$	7,736.00	\$	7,736.00

4 de 5

MAQUINADOS CAJAZOS, S.A.
R.F.C. MAQCAJAZOS
CALLE 1000 N° 1000
C.P. 66000 TL. MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
CONTRATO NO. C4M0004

0005

129	ABRAZADERA SINFIN ZH00325	PZA.	6	14	\$	17.00	\$	102.00	\$	238.00
130	ABRAZADERA SINFIN ZH00376	PZA.	12	30	\$	36.00	\$	432.00	\$	1,080.00
131	BUJE DE BRONCE CON CENTRO AUTOALINEABLE	PZA.	1	1	\$	4,570.00	\$	4,570.00	\$	4,570.00
132	CANON CONTROLADOR DE FLAMA DE DOBLE FONDO CON UN DIAMETRO DE 36" Y LARGO DE 64 1/2" COPN SOPORTES, Y EN MATERIAL DE ACERO PARA ALTA TEMPERATURA PARA SECADORA MODELO 264GPC DE 600 LIBRAS DE UN PESO APROXIMADO DE 800 KILOS	PZA.	1	1	\$	496,780.00	\$	496,780.00	\$	496,780.00
133	COLCHON TRIPLE PARA LAVADORA No. 7 PARA CARGA Y DESCARGA DE ROPA N/P 608132	PZA.	1	1	\$	39,140.00	\$	39,140.00	\$	39,140.00
134	PISTON PARA APERTURA DE PUERTA DE SECADORA CLM DE UN LARGO DE 14" CON ORIFICIOS PARA SUJETARSE. MODELO NCM21BA80-254E	PZA.	1	1	\$	20,440.00	\$	20,440.00	\$	20,440.00
135	REDUCTOR PARA MOVIMIENTOS DE BANDA TRANSPORTADORA SANITARIA DE PVC.	PZA.	1	1	\$	39,744.00	\$	39,744.00	\$	39,744.00
136	RODILLO PARA MOVIMIENTOS DE BANDA SANITARIA RECUBIERTO CON HULE DE UN DIAMETRO DE 6 1/2" X 47" DE LARGO.	PZA.	1	1	\$	18,156.00	\$	18,156.00	\$	18,156.00
137	VALVULA PARA VAPOR WORCHESTER DE 3/4"	PZA.	1	1	\$	3,408.00	\$	3,408.00	\$	3,408.00
138	VALVULA PARA VAPOR ROSCADA DE 2" MARCA WORCHESTER	PZA.	1	1	\$	6,420.07	\$	6,420.07	\$	6,420.07
139	VISAGRA, ROTULAS, CANDADOS, PERNO CON CHAVETA PARA CARGADORES	PZA.	1	1	\$	19,600.00	\$	19,600.00	\$	19,600.00
140	CONECTORES DE ACERO PARA MANGUERA HIDRAULICA REUSABLES.	PZA.	1	1	\$	3,176.00	\$	3,176.00	\$	3,176.00
141	TURBINA PARA TOMBOLA SECADORA CLM DE UN DIAMETRO DE 23# PARA EXTRACCION DE AIRE CALIENTE N/P 4448A	PZA.	1	1	\$	70,067.00	\$	70,067.00	\$	70,067.00
SUBTOTAL:					\$	4,264,337.07				
IVA:					\$	682,293.93				
TOTAL:					\$	4,946,631.00				

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS. M.N

Lic. Azael G. Cavazos Reboloso
Representante Legal
Maquinados Cavazos, S.A

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R.F.C. MCA-870304 C.I.O
AV. FRANCISCO I. MADERO No 2108 COL. OBRERA
MONTERREY, P. TEL. 8355-5582 TEL/FAX 8355-8099



ANEXO 3
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL **ARTÍCULO 179** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.